

Toluca de Lerdo, México, veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente juicio.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que de las constancias de autos se advierte que no obra documentación alguna con la que el Presidente Municipal, los Regidores Primero, Tercero, Cuarta, Séptimo y Octavo, todos del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, hayan dado cumplimiento al requerimiento notificado el nueve de octubre de la presente anualidad, en consecuencia, se les **requiere**, para que **inmediatamente**, remitan a este Tribunal Electoral, en días y horas hábiles, **las constancias de trámite a que se refiere el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, mismo que fue ordenado anteriormente por el Presidente de éste Órgano Jurisdiccional.**

Apercibida dicha autoridad municipal, que para el caso de no cumplir con el presente requerimiento, se le impondrá una de las medidas de apremio que señala el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente acuerdo por **oficio** al Presidente Municipal, los Regidores Primero, Tercero, Cuarta, Séptimo y Octavo, todos del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

